



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Interdicción - Digital
No.110013110023-2017-00339-00

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencia de Bogotá, en audiencia de fecha 12 de mayo del año que avanza y en atención a la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, a fin de determinar si el señor ALEJANDRO JIMENEZ DE LOS RIOS, requiere del apoyo judicial que trata la ley en comento, se dispone:

Requerir a la señora BEATRIZ ELENA ROMERO GARCIA, a fin que se sirva informar a este despacho si el citado señor, continúa en situación de discapacidad y requiere del apoyo judicial, en caso afirmativo, indicar para que trámites en concreto requiere del apoyo y quien o quienes serían las personas idóneas para prestar ese apoyo judicial y por qué tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la persona con discapacidad requiere el citado apoyo judicial, sírvase la parte interesada allegar la valoración de apoyos que trata el artículo 56 de la ley 1996 de 1999, para lo cual podrán acudir ante la Personería de Bogotá para tal fin.

Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 171
HOY: 08 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria